

21444 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en el anexo I de la Resolución de 16 de julio de 2001, que convocaba concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo advertido el Consejo de Universidades error material en la denominación del área de conocimiento del concurso número 59/01, para cubrir una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por la Resolución de la Universidad de Almería de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), teniendo en cuenta que el área de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», que figura en la convocatoria, fue suprimida por Acuerdo de 17 de junio de 1996, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, lo que imposibilita la adjudicación de plaza alguna en esa área, hoy inexistente, y encontrándose el concurso en la fase de sorteo de Vocales titulares y suplentes a que se refiere el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar el error material producido involuntariamente en el anexo I de la Resolución citada, donde se convoca el concurso número 33/01, de Profesor titular de Universidad, de modo que donde dice: «Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho Moral y Política»», debe decir: «Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho»». El resto de la convocatoria se mantiene en sus mismos términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de octubre de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

21445 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en el anexo I de la Resolución de 5 de julio de 2001, que convocaba concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo advertido el Consejo de Universidades error material en la denominación del área de conocimiento del concurso número 33/01, para cubrir una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por la Resolución de la Universidad de Almería de 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), teniendo en cuenta que el área de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», que figura en la convocatoria, fue suprimida por Acuerdo de 17 de junio de 1996, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, lo que imposibilita la adjudicación de plaza alguna en esa área, hoy inexistente, y encontrándose el concurso en la fase de sorteo de Vocales titulares y suplentes a que se refiere el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ha resuelto rectificar el error material producido involuntariamente en el anexo I de la Resolución citada, donde se convoca el concurso número 33/01, de Profesor titular de Universidad, de modo que donde dice: «Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho Moral y Política»», debe decir: «Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho»». El resto de la convocatoria se mantiene en sus mismos términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de octubre de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

21446 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I (y II en caso de que lo hubiere) de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros Estados si hay tratados internacionales ratificados por España que así lo establezcan.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto, se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.